

Neiva febrero de 2023

**Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO
DE NEIVA
O.D.R.**

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA de **WILLIAM GENTIL TRUJILLO CARVAJAL CONTRA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -. SENA REGIONAL HUILA**

WILLIAM GENTIL TRUJILLO CARVAJAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **C.C. 12 128.641 de Neiva**, actuando en nombre propio, acudo ante su despacho para solicitarle que previo el agotamiento del trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991, se declare la protección de mis derechos fundamentales DE PETICIÓN, EL DEBIDO PROCESO, EL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, EL MINIMO VITAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y LA IGUALDAD ENTRE OTROS, conculcados por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA, representado por su director, o quien haga sus veces, en los siguientes términos.

I. DESIGNACION DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

1. ACCIONANTE.

Es accionante el suscrito **WILLIAM GENTIL TRUJILLO CARVAJAL**, mayor y vecino de Neiva, identificado con la C.C. **12 128.641 de Neiva**.

1.1. PARTE ACCIONADA.

ACCIONADO. Es accionado el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL HUILA, representado por su director(a) Regional(e), doctor **ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO**, o quien haga sus veces.

II. HECHOS Y OMISIONES QUE FUNDAMENTAN LA ACCION.

1. Me vinculé con el SENA en el departamento del Huila como contratista de Prestación de Servicios, para desempeñar funciones de INSTRUCTOR desde el año 2014.
2. A partir de mi primera vinculación, por mi buen desempeño, el SENA REGIONAL HUILA me siguió vinculando por contrato de prestación de servicios año tras año, desde el año 2014 hasta el año 2023.
3. Para el año 2024 el SENA hizo una nueva convocatoria pública para vincular a los INSTRUCTORES que vincularía por contrato de prestación de servicios. Esta postulación debía hacerse a través de una plataforma virtual con la agencia pública de empleos.
4. Actualicé de manera virtual la Información del suscrito, con documentos adjuntos en la Agencia Pública de Empleo, A.P.E como datos Básicos, Educación, Documentos varios y Capacitación, Experiencia laboral, competencias laborales y otros datos; los cuales fueron soportados, verificados, aprobados por la Agencia Pública de Empleo “APE” Sede Neiva.
5. Verifiqué en la pestaña de documentos varios y capacitación en la aplicación de Agencia Pública de Empleo “APE”, donde se encuentra anexados los documentos como Matricula y/o Tarjeta profesional cargados en Agencia pública de Empleo y soportado.

Tipo Registro	Título/Institución	Fecha de Finalización	Terminó	Soportado	Archivo	Tiempo Cursado	
Matrícula Profesional	Matrícula Profesional	22-11-2013	Si	Si		1 Semestre(s)	Editar Remover
Documento de Identificación	Documento de Identificación	08-11-1983	Si	Si		1 Semestre(s)	Editar Remover
Autorización consulta delitos sexuales	Autorización consulta delitos sexuales	22-11-2023	Si	Si		1 Semestre(s)	Editar Remover

- Matrícula Profesional.

En la matrícula profesional esta anexo la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes COPNIA, en APE.



- Documento de Identificación.

En el documento de Identificación esta anexa la Cedula de Ciudadanía en APE.

- Autorización delitos sexuales.

Esta anexa delitos sexuales en APE.

6. Con este procedimiento, me presenté para la Convocatoria ante el SENA, el día 23 de noviembre del 2023 a través del aplicativo de Agencia Pública de Empleo en el banco de instructores 2024 con Id Inscripción 160553 y vacante No.28337.

7. Soy notificado por APE, al correo electrónico williamgentiltrujillocarvajal@gmail.com, que ya quedo la información anexada en el aplicativo de postulación de APE como queda evidenciado .



8. Me llegan al correo electrónico por APE las siguientes notificaciones:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA le informa que se ha actualizado su estado en el Banco de Instructores SENA 2024 a: Para verificación.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA le informa que se ha actualizado su estado en el Banco de Instructores SENA 2024 a: No cumple.



9. Ingreso a la postulación presentada en APE, para constatar porque no cumple mi perfil el cual Anexo

10. Es de Aclarar que el aplicativo de APE, presuntamente no me dejó Anexar en capacitaciones y otros los documentos de Matrícula y/o Tarjeta Profesional, Documento de Identificación y Autorización delitos sexuales como queda anexa de la evidencia, ya que no me dio acceso a la visualización de botón o caja de texto para el ingreso del documento Matrícula y/o Tarjeta profesional, documento de identidad, delitos sexuales y adjuntarlo a la postulación Banco de Instructores SENA 2024. Esto es una falla técnica del sistema, ajena a la voluntad del suscrito, pues no había otra forma de enviar los documentos.

■ Capacitación/otros copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Capacitación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Servicio al Cliente		23-11-2023 10:07
Hidráulica Básica		23-11-2023 10:07
El Trabajo por Proyectos		23-11-2023 10:07

11. El aplicativo de Agencia Pública de Empleo para la postulación presentaba fallas con frecuencia en el momento del ingreso de la información, intentando en varias ocasiones cuando cargaba la información en espera del tiempo que indicaba y se bloqueaba y volvía nuevamente a intentar. En vista de estos inconvenientes no me dejó visualizar y anexar mi tarjeta profesional a la postulación en el banco de instructores 2024 con Id Inscripción 160553 y vacante No.28337, ya que en la aplicación de Agencia Pública de Empleo "APE" se encontraba soportada la Matrícula y/o Tarjeta profesional. La misma tarjeta que he presentado ante el SENA durante todos los años de mi vinculación con la entidad.



Por favor espere...

El sistema se encuentra procesando su solicitud. Si el proceso toma más de tres minutos cierre esta pequeña ventana y vuelva a intentar.



Información

✕ Error

Hubo un error al procesar su solicitud, por favor intente nuevamente.

Banco de Instructores

Invitación pública BanIn SENA 2024

Perfil Seleccionado

SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS

12. "En el acto administrativo firmado por el comité evaluador Norberto Hernández Barrero Coordinador Académico Sede Industria, Lilian Paola Torrente Paternina Líder bilingüismo y Sonia Yirley Rocha Delegada

Subdirección de Centro, mediante acta No. 005 y 006 del comité de verificación de requisitos de aspirantes al Banco de instructores contratistas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila para la vigencia 2023. Manejaron las tablas de valoración para nuestra postulación.

13. "Por la consulta expresa de Sonia Rocha al Dr. Hernando Guerrero, contesta: "además indicó que de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 19 de 2012, la entidad podría omitir la solicitud de aporte de documentos en casos en los cuales ya reposan en la entidad".
14. "En el resultado de la verificación realizada por este comité a las 422 hojas de vida de igual número de aspirantes, depositadas en las actas 005 y 006 de requisitos de aspirantes al Banco de instructores contratistas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila para la vigencia 2023", es el siguiente:

Item	No. Documento	Nombre s Apellido s	Vacante	Nombre Programa	Rubro	Puntaje Total	Decisión Final ¿Cumple o NO Cumple ?	Observación
404	12128641		28337	Sistemas Teleinformaticos	Articulación	0	NO	NO cumple puesto que el perfil pide TARJETA PROFESIONAL y NO anexa: Formación académica: Requisitos académicos. Alternativa 1. Título de Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines (Ver anexo NBC), (TITULOS SENA) Alternativa 2. Título o de profesional Universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines (Ver anexo N,B,C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley y experiencia laboral. Experiencia laboral: Alternativa 1: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así. Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia alternativa 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de

								equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia.
--	--	--	--	--	--	--	--	---

15. De esta manera se decide mi exclusión del proceso de concurso, con el argumento de que no adjunté la copia de mi tarjeta profesional como Ingeniero, la misma que EL SENA ha recibido del suscrito durante todos los años previos de vinculación y la que una vez notificado de su necesidad, aporte para su verificación.
16. No obstante, lo anterior se mantuvo la decisión de excluirme del proceso de selección por la falta de mi tarjeta profesional.
17. Frente a la anterior decisión, interpuse los recursos de la vía gubernativa, los cuales no se han resuelto hasta la fecha, violándose con ello mi derecho fundamental DE PETICIÓN.
18. En la actualidad la única fuente de ingresos que tengo para el sustento de mi familia es el ingreso que percibo desde el año 2014 como instructor del SENA, por tanto, la exclusión del suscrito de el derecho a esa vinculación, por un error técnico del sistema de convocatoria afecta mi derecho al mínimo vital.
19. En la actualidad soy pre-pensionable, pues voy a cumplir 59 años de edad, por tanto, me faltan menos de 3 años para acceder a la pensión de vejez, en tanto que cuento con 1.404 semanas cotizadas para pensión en COLPENSIONES.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.

1. DERECHO DE IGUALDAD.

Los hechos y omisiones que motivan esta tutela han vulnerado los derechos fundamentales del suscrito de IGUALDAD (Artículo 13 de la C.N.).

Esta garantía constitucional resulta vulnerada por el SENA cuando se decide mi exclusión del proceso de concurso para vincular INSTRUCTORES por contrato de prestación de servicios, por cuanto en los años anteriores se me ha vinculado en la misma modalidad, contando el SENA con la copia de mi tarjeta profesional como ingeniero, por tanto al excluirme del proceso de vinculación argumentando que falta adjuntar la Tarjeta Profesional por una falla técnica, se me vulnera el derecho de igualdad, frente al trato que me han dado en los años anteriores cuando se me ha vinculado en esta modalidad y el SENA ha incorporado a mi hoja de vida como contratista la copia de mi Tarjeta Profesional, la que en todo caso anexé una vez fui notificado de que se requería porque la plataforma no me había permitido adjuntarla.

Como quiera que a los otros aspirantes que al igual que el suscrito tienen su tarjeta profesional se les ha permitido continuar en el proceso de vinculación, considero que esta discriminación de la que soy objeto, constituye una vulneración a mi derecho de igualdad, en los términos del artículo 13 de la C.N.

2. DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS:

Esta garantía resulta vulnerada por cuanto, a pesar de existir en favor del suscrito el antecedente de más de 8 años de vinculación al SENA con la misma modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y con aporte de mi Tarjeta Profesional, ahora para el 2024 me excluyen del proceso bajo el argumento de que no he adjuntado la misma tarjeta profesional, negándome con ello el acceso al trabajo que he tenido de manera continua por más de 8 años. De esta manera se me vulnera esta garantía establecida en el artículo 25 de la C.N.

3. EL DERECHO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y EL MINIMO VITAL.

En sentencia de tutela 1001 de 1999, La Honorable Corte Constitucional, reitero su jurisprudencia en la cual ha reconocido el derecho al mínimo vital y a la dignidad humana, “como aquella porción de ingresos indispensables e insustituibles para atender las necesidades básicas y permitir así una subsistencia digna de la persona y de su familia; sin un ingreso adecuado a ese mínimo, no es posible asumir los gastos más elementales, como los correspondientes a alimentación, salud, educación o vestuario, en forma tal que su ausencia atenta en forma grave y directa contra la dignidad humana”, con respecto al mínimo vital y móvil esta corporación se ha referido en Sentencias T-308 de 1999, T-259 de 1999 y T-554 de 1998) “La principal pauta para que la tutela prospere es la de la afectación al mínimo vital. El concepto de mínimo vital, según la jurisprudencia, es el “mínimo de condiciones decorosas de vida”. Este concepto deriva del principio de dignidad humana y de los derechos al trabajo y a la igualdad de los trabajadores y de los pensionados. -(Sentencias T-011 de 1998, T-072 de 1998, T-384 de 1998 y T-365 de 1999, entre muchas otras.).

-

En el presente caso, como quiera que el suscrito no tiene otra fuente de ingresos para el sostenimiento de mi familia, mi exclusión del proceso de convocatoria para vincular instructores del SENA por prestación de servicios, vulnera mi dignidad humana y me deja sin mínimo vital, a pesar de contar con más de 8 años prestando el servicios en esta modalidad y cumpliendo con los mismos requisitos.

4. EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

En el presente caso, se viola el derecho del suscrito al debido proceso, toda vez que la entidad demandada retira al actor del proceso de convocatoria para vinculación de INSTRUCTORES por prestación de servicios, por una falla técnica que impidió adjuntar la copia de la tarjeta profesional a la plataforma, pero que una vez fui notificado de esa situación la adjunté, a pesar de que en los años anteriores ya el suscrito había aportado al SENA la copia de mi tarjeta para las vinculaciones anteriores.

Si ya el SENA tenía acreditado y soportado que el suscrito contaba con la tarjeta profesional, la cual reposaba en sus archivos desde años anteriores, por mis vinculaciones previas, al negarme el derecho a continuar en la convocatoria por no haberse podido adjuntar inicialmente la copia de la tarjeta profesional en la plataforma, por una falla técnica de la misma, que luego se corrigió, vulnera mi derecho al debido proceso, pues está probado ante el SENA desde años atrás que cuento con esa tarjeta profesional y se debió reconocer la falla técnica de la plataforma para aceptar que el suscrito tiene la tarjeta profesional exigida y que la estoy aportando para continuar en el proceso, aquí se está dando prelación a una formalidad derivada de una falla del sistema, frente a la realidad que es que el suscrito cumple el requisito de tener tarjeta profesional para ser vinculado con lo

cual se me vulnera el derecho al debido proceso en los términos del artículo 29 de la C.N.

5. VIOLACION DEL DERECHO DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA Y DERECHOS DE LOS NIÑOS.

El retén social es una garantía de estabilidad laboral, la cual dadas ciertas condiciones se consagra a favor del trabajador, en el sentido de que pueda éste permanecer en el cargo en el cual se desempeña y recibir los beneficios y prestaciones que legalmente le correspondan, aún en contra de la voluntad de su empleador. Esa estabilidad laboral reforzada que se presenta con ocasión del retén social también opera en favor de los PRE PENSIONABLES como es el caso del suscrito por estar a menos de 3 años de cumplir los requisitos para acceder a mi pensión de vejez.

En conclusión, quien como pre pensionable, goce del beneficio del retén social previsto en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, no puede ser desvinculado de la entidad donde trabaje, pues con tal determinación se desconoce la garantía de estabilidad laboral reforzada que le ha sido otorgada en razón de la protección especial establecida en la precitada norma.

IV. PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito al señor Juez Tutelar a mi favor, los derechos fundamentales vulnerados, como mecanismo definitivo de protección, ordenando a la entidad demandada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA representado legalmente por su director o quien haga sus veces:

- a) Dejar sin efectos los actos administrativos que excluyeron al suscrito actor del proceso de convocatoria para la postulación en el banco de instructores 2024 con Id Inscripción 160553.
- b) Disponer la continuidad del suscrito actor en la convocatoria para la postulación en el banco de instructores 2024 con Id Inscripción 160553 por haberse acreditado que cuento con la tarjeta profesional de ingeniero, la cual no se pudo adjuntar inicialmente por una falla técnica, pero que el SENA ya tenía en sus archivos de los procesos anteriores.
- c) Incluir al suscrito actor dentro de banco de instructores y vincularlo en la modalidad de prestación de servicios como se hiciera en los años anteriores, siempre que cumpla con los demás requisitos exigidos.
- d) Abstenerse en el futuro de cometer con el actor hechos y omisiones como los que motivan la presente tutela.

V. JURAMENTO.

Declaro bajo la gravedad del Juramento, que el suscrito no ha instaurado ninguna otra acción, ni proceso por los mismos hechos y derechos.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho los Arts. 2, 11, 13, 25, 29, 53 de la C.N.

VII. ANEXOS.

1. Anexo copia de cédula de ciudadanía para probar mi edad.
 2. Copia de mi historia laboral de COLPENSIONES para probar mi condición de pre pensionable.
 3. Copia de mi Tarjeta Profesional de Ingeniero para probar que cumplo con ese requisito.
 4. Copia de los contratos de prestación de servicios firmados por el suscrito con el SENA antes de los hechos que motivan esta tutela.
 5. Copia de la decisión de excluirme de la convocatoria que motiva esta tutela.
 6. Copia de los recursos interpuestos por el suscrito contra el acto de retiro de la convocatoria, los cuales no se ha resuelto.
 7. Copia de dos declaraciones extra juicio sobre mi situación socio económica y afectación del mínimo vital del suscrito.
- DOUCUMENTALES POR SOLICITAR.

Solicito se oficie a la Dirección del SENA Huila para que con destino a este expediente remitan copia de todo lo actuado en el proceso de la convocatoria para la postulación en el banco de instructores 2024 con Id Inscripción 160553 en el que se postuló el suscrito actor.

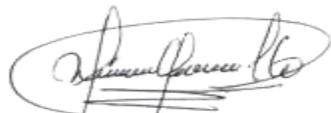
También remitirán copia de la hoja de vida del suscrito actor que reposa en los archivos del SENA por las vinculaciones como contratistas en los años 2014 a 2023.

VIII. NOTIFICACIONES

El representante legal puede ser notificado en el e-mail agasca@sena.edu.co Carrera. 9 No. 68 50 de esta ciudad.

El suscrito actor podrá ser notificado en el e-mail williamgentiltrujilocarvajal@gmail.com.

De usted con todo respeto



WILLIAM GENTIL TRUJILLO CARVAJAL
C.C. 12.128.641 de Neiva.